



Cofepris
Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

10 AÑOS
Protegiendo tu salud



OFICIO No. 113301CO120089/2011

GOBIERNO
FEDERAL

SAUD

"2011, Año del Turismo en México".

México, D.F. a

13 OCT. 2011

ING. MOISES CAPETILLO GONZALEZ

Armonización Integral de Espacios, S.A. de C.V.

Hacienda Corralejo 203 int. 103

Col Hacienda El Rosario, C.P. 37125

Leon, Guanajuato

PRESENTE

En atención a su escrito con número de entrada 113301CO120089 recibido en el Centro Integral de Servicios de esta Comisión Federal, mediante el cual solicita se le indiquen *Si el producto denominado **SCARE CROW** formulado a partir de ingredientes grado alimenticio (2-amino benzoato de metilo y polisorbado aromático como ingrediente inerte) diseñado como repelente de todo tipo de aves en el ámbito urbano y agrícola, el cual no tiene ninguna propiedad y acción plaguicida, recomendado para aplicarse en exteriores de inmuebles, en áreas verdes..., requiere de alguna regulación o autorización o autorización de registro como plaguicida en los términos de lo que establece las disposiciones regulatorias y reglamentarias en la materia.* Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 4 fracción III, 17 bis y 376 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I incisos g, h, s, y 10 fracción VIII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 3, 8 y 9 y demás relativos del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos y el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, publicado en el D.O.F. el 07 de Abril de 2010, me permito comunicarle lo siguiente:

1. El producto **SCARE CROW** formulado a partir de ingredientes grado alimenticio (2-amino benzoato de metilo y polisorbado aromático como ingrediente inerte) diseñado como repelente de todo tipo de aves en el ámbito urbano y agrícola, al momento no requiere de Registro sanitario como Plaguicida, en tanto siga siendo utilizado como Repelente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004.

"La presente se emite como respuesta a la consulta expresa de índole técnico por parte de la persona señalada al rubro, por lo que en términos de la Ley General de Salud esta respuesta no representa una autorización o certificación alguna." Se le sugiere que en próximas solicitudes que desee tramitar ante esta Comisión, verifique que el formato cuente con la información correspondiente al trámite que quiera realizar